



DECRETO

Decreto número: 2023/60

Extracto: AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y RECREATIVOS CON MOTIVOS DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL ROSARIO.**DECRETO.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1.c) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, en el que se determina como competencia municipal *“Establecer horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, **con motivo de fiestas patronales u otras fiestas de las declaradas oficialmente de ámbito local**, en el marco del artículo 4.b de esta Ley, sin perjuicio de ser comunicado previamente a la Comunidad Autónoma.”*

Vistos los artículos 2 y 10 de la Orden de 4 de enero de 1996, que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha, en el que se establecen los horarios de apertura y cierre de las mismas y la competencia de los Alcaldes podrán modificar los horarios generales durante la celebración de sus fiestas patronales u otras fiestas declaradas oficiales de ámbito local. En cuyo caso, deberán comunicarlo con suficiente antelación a los Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. .

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Ampliar el horario de cierre de los espectáculos, actividades recreativas y establecimientos públicos que podrán ejercer su actividad como máximo hasta las 08:00 horas durante los días 11, 12 y 13 de agosto que se celebra la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. del Rosario.

Segundo.- Dar traslado de dicho acuerdo a la Delegación Provincial de la Junta de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Bando Móvil.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Guadalmez, fecha firma electrónica

La Alcaldesa Presidenta.

El Secretario-Interventor.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.